

Ciudad de México a 22 de junio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/165/2023

CNDH dirige Recomendación al INM por lesiones causadas a una persona hondureña durante un operativo de control migratorio en Veracruz

<< La víctima resultó fracturada del codo derecho mientras forcejeaba con una agente para impedir que su hija menor de edad fuera trasladada en otro vehículo del INM

Durante un operativo realizado el 18 de octubre de 2022, en la carretera Acayucan-Las Tinajas, en el estado de Veracruz, una mujer de nacionalidad hondureña, que viajaba acompañada por su hija de 10 años, resultó fracturada de un brazo al ser sometida por agentes migratorios, motivo por el cual, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 78/2023 al Instituto Nacional de Migración (INM).

Personal de este organismo autónomo atendió la queja presentada vía telefónica por una mujer hondureña, quien denunció que tanto ella como su hija menor de edad habían sido aseguradas de manera arbitraria y violenta en las inmediaciones de una caseta de cobro perteneciente al tramo carretero antes mencionado, situación que le había provocado una fractura en el codo derecho.

La investigación de la Comisión Nacional permitió constatar violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno y al interés superior de la niñez, imputables a agentes del INM, quienes incurrieron en uso excesivo de la fuerza al realizar actividades de control migratorio.

Ese día, personal del INM del sexo femenino abordó el autobús en el que viajaban las víctimas, quienes, según consta en material videográfico que obra en el expediente de queja, se tornaron agresivas y comenzaron a jalonear e insultar a las personas en contexto de movilidad internacional para que descendieran del transporte e incluso presionaron a las personas menores de edad para obligar a sus padres a abandonar la unidad.

De acuerdo con el relato de la víctima, una agente la jaló para subirla a un vehículo del INM y la golpeó en la cabeza con una linterna y, posteriormente, “la apretó tan fuerte del brazo derecho”

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

que le causó una fractura en el codo, mientras forcejaba para impedir que la separaran de su hija, a quien trasladarían en un vehículo diferente.

En este caso, la CNDH determinó que el comportamiento de la víctima no ameritaba que las personas servidoras públicas implementaran el uso de la fuerza en su contra, toda vez que no estaba realizando ningún acto que pusiera en riesgo la integridad de otras personas y, por el contrario, debieron permitir que ambas víctimas fueran trasladadas en el mismo vehículo, con lo cual también se vulneró el interés superior de la niñez, ya que la persona menor de edad presenció las agresiones contra su madre.

Por otro lado, esta CNDH también documentó que un agente de migración, quien se encontraba presente al momento de los hechos no brindó auxilio a la víctima y toleró el actuar de su compañera; mientras que otro servidor público omitió conducirse con la verdad sobre lo sucedido durante el aseguramiento de dichas personas al no reportar los hechos tal como sucedieron. Además, el propio INM entregó a este organismo autónomo información incompleta e imprecisa sobre lo ocurrido, lo cual, además de constituir un encubrimiento de actos violatorios de derechos humanos, representa un obstáculo a las labores de investigación desarrolladas por la CNDH.

En consideración de todo lo anterior, la Comisión Nacional solicita al Instituto Nacional de Migración otorgarles a las víctimas la atención médica, psicológica y medicamentos que requieran, además de efectuar los trámites necesarios ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para que se les repare integralmente el daño causado y se les otorgue la compensación prevista en la normatividad correspondiente.

A fin de prevenir hechos similares, el INM deberá organizar actividades de capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Oficina de Representación en Acayucan, Veracruz; así como colaborar en el seguimiento de la denuncia que la CNDH presente contra las personas servidoras públicas señaladas en la Recomendación y dar seguimiento a la denuncia presentada por la víctima ante el Ministerio Público por la probable comisión del delito de ejercicio indebido del servicio público.

La Recomendación 78/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
